

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno
Rad. 050013110-007-2012-01026-00
Interlocutorio N° 0380

En el presente trámite ejecutivo, promovido por ANA SOFIA SCOLARO BOTERO, en contra de FAUSTO ANTONIO SCOLARO VALDERRAMA, la ejecutante ANA SOFIA SCOLARO BOTERO solicita se le concede la figura de amparo de pobreza.

Atendiendo la afirmación que realiza la ejecutante de encontrarse en las condiciones de estrechez económica a que se refiere el artículo 151 del Código General del Proceso, y por tanto no le es posible asumir los costos del proceso, habrá de concedérsele el amparo solicitado.

De otro lado, atendiendo la solicitud de la ejecutante, se ordena oficiar a EPS SURA, a fin que informe a la mayor brevedad posible, el nombre, dirección, correo electrónico y demás datos referentes al actual empleador del señor FAUSTO ANTONIO SCOLARO VALDERRAMA.

Finalmente, se decreta la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5142107 de propiedad del ejecutado FAUSTO ANTONIO SCOLARO VALDERRAMA; en consecuencia, se dispone oficiar a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS - ZONA NORTE, a fin que proceda en tal sentido.

En consideración de lo anterior este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Se concede el amparo de pobreza solicitado por la ejecutante ANA SOFIA SCOLARO BOTERO, por no hallarse en capacidad de atender los gastos que demanda el presente proceso.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se le hace nombramiento de apoderado, designación que recae sobre la Doctora ANA CRISTINA IDÁRRAGA ARANGO, celular 300 672 47 77, correo anacristinaidarragaabogada@gmail.com. Debe el solicitante comunicarle al abogado su designación como apoderado de oficio con Amparo de Pobreza que se le ha realizado por este Despacho, para que manifieste su aceptación y proceda de conformidad.

TERCERO: Se ordena oficiar a EPS SURA, a fin que informe a la mayor brevedad posible, el nombre, dirección, correo electrónico y demás datos referentes al actual empleador del señor FAUSTO ANTONIO SCOLARO VALDERRAMA.

CUARTO: Se decreta la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5142107 de propiedad del ejecutado FAUSTO ANTONIO SCOLARO VALDERRAMA; en consecuencia, se dispone oficiar a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS - ZONA NORTE, a fin que proceda en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9c27ca8f695dccc7f4a186e37f1fe9611e6830cbb6bdfe2ff40705fa
1e4c0cdd**

Documento generado en 31/05/2021 11:06:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**